



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

No. 686

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2009 3
- ◆ Aviso por el que se hacen públicos los Padrones de Beneficiarios del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2008 6

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para integrar el Padrón de Beneficiarios para el Proyecto de Vivienda de Interés Social en el predio ubicado en Aluminio 374 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.**- Licitación Pública Internacional.- Convocatoria.- Adquisición de licencia perpetua Oracle Standard Edition, para Linux con soporte y actualización por un año y CD 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Elasticintas Teresita, S.A. de C.V. 16
- ◆ Clínica para el Diagnostico y Tratamiento de las Enfermedades Reumáticas, S.C. 19
- ◆ Eden Bioscience México, S. de R.L. de. de C.V. 20
- ◆ Inmobiliaria Simón Y Simón, S.A. de C.V. 20
- ◆ **Edictos** 21
- ◆ Aviso 22



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. Lic. María Guadalupe Gómez Ramírez, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los Artículos 117 y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 14 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 15; 121; 122 fracción II; 122 BIS fracción IV, 123 fracción IV y 125 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 501 A fracciones X y XII del Código Financiero del Distrito Federal; Artículos 44 fracciones I y IX, 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y los Numerales 2.5.8 y 2.5.10 de la Circular Uno Bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la administración pública actual requiere de ser moderna, simplificada, eficaz, eficiente y transparente en todos los servicios que brinda a la ciudadanía, de ahí que, con el propósito de transparentar el Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social, se deben instrumentar los mecanismos internos necesarios para que se garantice equidad en la distribución de los mismos, entre los estudiantes de escuelas públicas o con reconocimiento oficial a nivel técnico y profesional que concluyan su servicio social en cualquiera de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los estudiantes para obtener este apoyo económico.

Con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir los siguientes:

“LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009”

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como objeto dar a conocer de manera específica las áreas responsables que intervendrán en el desarrollo del programa; su objetivo, el alcance, la meta física, la programación presupuestal, así como los requisitos, los procedimientos de acceso y de instrumentación y los mecanismos de evaluación, a los cuales estarán sujetos los prestadores de servicio que se vean beneficiados con el programa.
2. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el prestador del servicio social, así como para el personal que interviene en el desarrollo del Programa, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo, estableciendo igualmente las responsabilidades y obligaciones de dicho personal.
3. Que el personal de confianza y/o base adscrito a la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, involucrado en la operación del Programa, conoce la responsabilidad que recae en el desempeño de su actividad y función; por lo cual, no exigirá compensación económica adicional por ello, y que solamente percibirá el salario correspondiente por la denominación del puesto de su plaza y en su caso las prestaciones contempladas en la Ley y/o en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

4. Corresponderá a la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento.

I. PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009.

A. Entidad Responsable del Programa.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Administración.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Asuntos Laborales y Desarrollo de Personal, Unidad Departamental de Desarrollo de Personal.

B. Objetivo.

Otorgar apoyos económicos a los estudiantes de nivel técnico y profesional de escuelas públicas o con reconocimiento oficial, que realicen su servicio social reglamentario en cualquiera de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que integran la estructura organizacional de la Delegación.

C. Alcances.

Que el prestador de servicio social aplique los conocimientos adquiridos en su institución educativa, en el desarrollo de la operación de cualquiera de las áreas que integran la estructura organizacional y que por su desempeño, esfuerzo y conocimiento aplicado, reciba un estímulo económico.

D. Metas Físicas.

Para el presente ejercicio se beneficiarán a 99 Estudiantes de escuelas públicas o con reconocimiento oficial a nivel técnico o profesional.

E. Programación Presupuestal.

\$356,4000.00 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 MN).

F. Requisitos.

- Ser estudiante activo de Institución Educativa Pública Oficial, como son la Secretaría de Educación Pública o el Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México, y que esté próximo a concluir su carrera técnica o profesional.
- Contar con la carrera solicitada en el Diagnóstico de Necesidades de Prestadores de Servicio Social o en los Programas registrados ante las diferentes Instituciones Educativas.
- Contar con credencial para votar ó identificación de la escuela vigente (ser menores de edad).
- Copia de la credencial escolar.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra trabajando en esta Delegación o en cualquier dependencia del Gobierno Local o Federal, durante el periodo en el que ejercerá con su servicio social.
- Presentar original de la Carta de Créditos, que establece la respectiva Institución Educativa para la realización del servicio social.

- Presentar oportunamente la lista de asistencia, así como, el reporte de actividades mensual durante el periodo en que se brindé el servicio social.
- El servicio social deberá de presentarse con un mínimo de 480 horas durante un periodo de seis meses.
- No tendrán derecho al otorgamiento de ésta beca, los estudiantes que liberen su servicio social mediante el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones.

G. Procedimientos de Acceso.

Para acceder al Programa será de la siguiente manera:

- Cumplir puntualmente con la entrega de su control de asistencia y su reporte de actividades dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, debidamente firmado y sellado por el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, donde fue asignado para realizar su servicio social.
- El prestador del servicio social, deberá de entregar su carta de término de servicio social junto con su cédula de evaluación de desempeño con resultados óptimos, debidamente firmado y sellado por el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, donde fue asignado para realizar su servicio social.
- El expediente del prestador de servicio social, deberá de contar con todos los documentos que son requeridos para brindar su servicio social y aquellos documentos que deben de ser presentados a la conclusión del mismo.

H. Procedimiento de Instrumentación.

Para el otorgamiento de becas económicas a Prestadores de Servicio Social, la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, deberá:

- Revisar bimestralmente los expedientes de los prestadores de servicio social y evaluar que cumplan con los requisitos para otorgamiento de beca.
- Canalizar las propuestas a la Subdirección de Asuntos Laborales y Desarrollo de Personal para su visto bueno; para su aprobación a la Dirección de Recursos Humanos y para su autorización a la Dirección General de Administración, señalando el monto de la beca de cada uno de los prestadores de servicio social.
- Elaborar el listado de becarios aprobado y autorizado, señalando el monto de la beca que cada uno recibirá.
- Solicitar la liberación de recursos económicos a la Dirección de Recursos Financieros.
- Notificar a los prestadores de servicio social que fueron aprobados, indicando la fecha probable en que será entregada y que deberán de presentarse para visto bueno en la copia de identificación para liberar el pago.
- El Prestador de Servicio Social deberá de presentarse en la pagaduría de la Dirección de Recursos Humanos para recibir su beca económica, presentando el original de su identificación y la copia con el visto bueno de la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal.

I. Mecanismos de Evaluación.

Mediante el reporte mensual que presenten los Prestadores de Servicio Social de las actividades realizadas en las áreas donde fueron asignados, se determinará el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos y su aplicación en el desempeño de las actividades que les sean encomendadas, además de considerar la evaluación de desempeño que otorgué el titular del área a la que hayan sido asignados.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2009, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, deberá de reproducir y distribuir el presente documento entre los funcionarios y el personal involucrado en la Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año de dos mil ocho.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RAMÍREZ
C. JEFA DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2008

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RAMÍREZ, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los Artículo 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 36, 37 y 39 fracciones VIII, XIII, XXXVIII, XLV, LIV, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículos 25 fracción I, 121, 122 fracción II, 122 BIS fracción VI, inciso B, 123 fracción IV y 125 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 7 de mayo de 2008, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los “Lineamientos y Mecanismos de Operación de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2008”, con el fin de transparentar el programa, ya que es menester de éste Órgano Político-Administrativo, hacer del conocimiento público los beneficiarios de los distintos Programas que fueron realizados en el ejercicio fiscal anterior, a efecto de asegurar la transparencia, equidad y no discrecionalidad con la que se realizaron trasferencias eventuales de recursos monetarios a personas físicas.
- II. Que en los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorgaron, a través de este Programa implementado por este Órgano Político-Administrativo, tuvieron impresa la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuesto que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Delegación Cuauhtémoc, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En los casos que no fue posible imprimir esta leyenda, esto se hizo del conocimiento de manera verbal y escrita a todos y cada uno de los beneficiarios del Programa al momento de recibir el subsidio o beneficio.

En razón de lo anterior y con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente: